PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Resol. Nº 149/07

N°	237	PERÍODO LEGISLA	11VO <u>2007</u>
EX	KTRACTO_C	OMISION DE LABOR PARLAI	MENTARIA. PROY. DE RE
SO	L. RATIFIC <i>i</i>	ANDO RESOLUCIÓN DE PRESI	DENCIA Nº 275/07.
_			
En	tró en la Sesi	ión 11/09/07	
Gir Nº:	ado a la Cor	misión P/R	AP.
Or	den del día l	N°:	

Asunto N° 237/07

Asunto N° 237/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.-Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 275/07. **Artículo 2º.-**Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo



USHUAIA, (15 107, 1007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 11 de Septiembre del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 11/09/07 regreso 15/09/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara ativa, en cumplimiento del Artículo 95 —párrafo 5°- de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Camara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELYE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 11/09/07 regreso 15/09/07) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha ciudad, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrato 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarias Administrativa y Legislativa, cumplido,

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 275/0

EDIT ESTELA DEL VALLE

Directora DIA. y A.A. Presidencia

DIA. y A.A. Preside a re Legislatura Presidentia

0.8 571, 2007

Manuel Alberto HERNANDEZ

esidente 1º A/C Presiden. Poder Legislativo

/ /Jefe Dopartamento lesa De Envadas De La Secretaria Legislauva / PODER LEGISLATIVO

-7 SET. 2007

"Las Islas Malvinus, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

्राष्ट्रीसी स्टाइटन हो है।